DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **Nº 317/2023 Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgo de Desastres *S/*Recomendación de Cancelación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa "Adquisición de Kits de Alimentos" – ID N° 419.134.** ----------

DICTAMEN N°: 3329

FECHA: 22 MAY 2023

Señor Intendente:

I. CONSULTA

La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgo de Desastres por el referido *Memorando* de fecha 19/05/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos su Informe de Reevaluación de Ofertas solicitando la Cancelación del presente llamado, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES:

-Obra, el Informe de Revaluación de Ofertas del Comité de Evaluación en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa ""**Adquisición de Kits de Alimentos – ID N° 419.134,** el cual expresa literalmente cuanto sigue: ----------

"1. ANTECEDENTES

Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2022.

Resolución de Intendencia N° 2574/2022 I. de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la ***adjudicación del llamado a favor de las empresas BELTRON S.A. con RUC N° 80044691-7 por el*** *monto mínimo de Gs. 98.325.000 y monto máximo de Gs.196.650.000 equivalente al 50% del monto máximo adjudicado,* ***GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4*** *por el monto mínimo de Gs. 58.995.000 y monto máximo de Gs. 117.990.000, equivalente al 30% del monto máximo adjudicado y* ***M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPRESENTACIONES S.A. con RUC N°*** *80024252-1 por el monto mínimo de Gs. 39.330.000 y monto máximo de Gs. 78.660.000, equivalente al 20% del monto total adjudicado.*

2.- MOTIVO DE REEVALUACIÓN:

El motivo de la reevaluación se debe a problemas en la carga del llamado y en el SICP (contrato abierto por monto mínimo y máximo, abastecimiento simultaneo) el cual fue observado por el ente regulador en los estadios finales del proceso, razón por la cual este Comité Evaluador se expide a favor de la Cancelación del presente llamado.

3.- RECOMENDACIÓN:

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda la ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establece en el* ***Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,...//...*

Abg. Rosa Georgina Riveros Pac
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Emma Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

...//... o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y **REVOCAR** la Resolución de Intendencia N° 2574/2022 I. de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo la cancelación del llamado." **Fdo. Dirección General de Gestión de Riesgos y Desastres (firmado sin aclaración); Dirección General de Administración y Finanzas - Abg. Edwin López Cattebeke; Dirección de Asuntos Jurídicos – Abg. Benito Alejandro Torres.** ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC – Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa "Adquisición de Kits de Alimentos – ID 419134 y en consecuencia REVOCAR** la Resolución de Intendencia N° 2574/2022 I. de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo la cancelación del llamado; de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Mario Julián Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Camila Yugovich
Abogada
Coordinadora General
de Asuntos Jurídicos